



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Memorando N° 000738-2024-ITP/OPPM del 29 de enero de 2024, sustentado en el Informe Técnico N° 000010-2024-ITP/PLANEAMIENTO del 26 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000037-2024-ITP/OAJ, del 30 de enero de 2024 e Informe N° 00080-2024-ITP/OAJ, del 26 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el acuerdo N° SO-002-001-2024-ITP/CD adoptado por el Consejo Directivo del ITP, en la Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, dicha guía y sus posteriores modificatorias son aplicables a las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN en los tres niveles de gobierno; asimismo, establece pautas para el planeamiento institucional, que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Guía para el planeamiento institucional, el Plan Operativo Institucional se aprueba en el año previo al inicio de su vigencia y en consecuencia la entidad debe elaborar el POI multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, señala que es el Consejo Directivo quien tiene la facultad de aprobar el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000004-2023-ITP/PCD, de fecha 21 de setiembre de 2023, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 1 del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, con Acta N° 007-2023-ITP/CPE, del 28 de diciembre de 2023, la Comisión de Planeamiento Estratégico del ITP, creada mediante Resolución Ejecutiva N° 026-2019-ITP/DE, acordó validar el proyecto





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado Versión 2 del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, mediante Memorando N° 000738-2024-ITP/OPPM del 29 de enero de 2024, sustentado en el Informe Técnico N° 000010-2024-ITP/PLANEAMIENTO del 26 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que i) Resulta necesario aprobar Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado Versión 2 del Instituto Tecnológico de la Producción; ii) Se debe aprobar el mismo con eficacia anticipada al 28 de diciembre de 2023; y, iii) Se cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante el Informe N° 000037-2024-ITP/OAJ, del 30 de enero de 2024, e Informe N° 00080-2024-ITP/OAJ, del 26 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde modificar el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado Versión 2 del Instituto Tecnológico de la Producción, sustentando que el mismo deberá efectuarse con eficacia anticipada al 28 de diciembre de 2023, conforme a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con Memorando N° 000007-2024-ITP/SCD, del 20 de febrero de 2024, la Secretaría de Consejo Directivo del ITP, comunicó que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 31 de enero de 2024, se acordó aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado Versión 2 del Instituto Tecnológico de la Producción, con eficacia anticipada al 28 de diciembre de 2023, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° SO-002-001-2024-ITP/CD;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) modificado por el Decreto Legislativo N° 1451; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificaciones; Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción y, el Acuerdo de Consejo Directivo N° SO-002-001-2024-ITP/CD en su Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional POI 2023 Modificado Versión 2 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), con eficacia anticipada al 28 de diciembre de 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los órganos de la entidad son responsables del cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional POI 2023 Modificado Versión 2 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectúe el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2023 Modificado Versión 2 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese,

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
Presidente del Consejo Directivo
Instituto Tecnológico de la Producción